Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 29 Año 2026 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CAMIÓN CERO KILOMETRO EQUIPADO CON RECOLECTOR COMPACTADOR DE DIECISIETE METROS CÚBICOS, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.

Iniciado el: 14/10/2026

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 13/10/2026

Sesión Entrada Día: 14/10/2026 Acta Nº 19/2026

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales ☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas ☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda ☐

_____ ☐

Aprobado Día: 21/10/2026 Acta Nº 20/2026

Resolución: ORDENANZA Nº 29/26

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 29/26

FUNDAMENTOS:

Que se solicita autorización para la contratación directa de un camión cero kilómetro (0 km) equipado con recolector compactador de diecisiete metros cúbicos (17 m³), destinado a la prestación del servicio municipal de recolección de residuos.

Que a los fines de la adquisición del vehículo se solicitaron y analizaron distintas alternativas disponibles en el mercado, evaluándose en forma conjunta las características y capacidad de los chasis, las prestaciones técnicas de los equipos compactadores, los precios, plazos de entrega, posibilidades de financiamiento y demás condiciones comerciales ofrecidas.

Que del informe comparativo técnico y económico elaborado surge como alternativa más conveniente para los intereses municipales la presentada por PUNTO TRUCK S.A., correspondiente a un camión IVECO TECTOR ATTACK 170E21, cero kilómetros (0 km), modelo 2026, equipado con recolector compactador de residuos SCORZA CS8 U17 2.4 de diecisiete metros cúbicos (17 m³), por un precio total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 196.288.800,00), IVA incluido, con un plazo de entrega de treinta y cinco (35) días.

Que la selección de PUNTO TRUCK S.A. no responde exclusivamente al precio de adquisición, sino a la evaluación integral de las alternativas analizadas. El conjunto ofrecido combina un chasis IVECO TECTOR adecuado para el servicio previsto con el recolector compactador SCORZA CS8 U17, que presenta las mejores prestaciones comparativas entre los equipos evaluados, particularmente por su tolva de 2,40 m³, menor tara aproximada, menor tiempo de ciclo y densidad de compactación declarada de hasta 650 kg/m³.

Que si bien existen propuestas de menor precio absoluto, corresponden a configuraciones con equipos compactadores de prestaciones comparativamente inferiores. A su vez, respecto de la otra propuesta recibida por una configuración equivalente IVECO +

SCORZA, la oferta de PUNTO TRUCK S.A. resulta inferior en $ 2.475.714,41. A ello se agrega la posibilidad de financiar la adquisición mediante la línea de crédito disponible a través del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (BANCOR), circunstancia que completa las condiciones técnicas, económicas y financieras consideradas para la selección.

Que la adquisición se instrumentará mediante un préstamo del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (BANCOR) con un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) meses, hasta doce (12) meses de gracia para la amortización de capital, tasa de interés variable equivalente a BADLAR más nueve (9) puntos porcentuales y gastos de otorgamiento del uno por ciento (1%).

Que la operatoria prevé la acreditación del importe del préstamo en la cuenta de la Municipalidad de Alcira Gigena y su posterior transferencia a PUNTO TRUCK S.A. para la cancelación del precio de adquisición. En razón de ello, el Proyecto establece expresamente las condiciones de precio, pago, documentación y entrega de la unidad, procurando que los tiempos propios de la instrumentación del financiamiento no generen mayores costos para la municipalidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, de manera directa y como excepción al régimen de contrataciones vigente, a la firma PUNTO TRUCK S.A., CUIT Nº 30-71517280-8, una (1) unidad integrada por camión IVECO TECTOR ATTACK 170E21, chasis 4x2, distancia entre ejes 4.185 mm, cabina simple, cero kilómetros (0 km), modelo 2026, de fabricación nacional, motor IVECO FPT NEF 4 de 210 CV, caja de velocidades Eaton FS-5406-A, aire acondicionado, control de velocidad crucero y tacógrafo, equipado con recolector compactador de carga trasera SCORZA CS8 U17 2.4, de diecisiete metros cúbicos (17 m³) de capacidad, tolva

de 2,40 m³, sistema de compactación de doble pala, ciclo aproximado de veinticinco (25) segundos, descarga mediante placa eyectora hidráulica y demás características, elementos de seguridad y equipamiento establecidos en la correspondiente ficha técnica, por la suma total y final de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 196.288.800,00), IVA incluido.
La Factura Proforma Nº C-8865, emitida por PUNTO TRUCK S.A., y la ficha técnica del recolector compactador SCORZA CS8 U17 2.4 forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el precio autorizado en el Artículo 1º será fijo y definitivo para la presente contratación y no podrá ser objeto de actualización, reajuste, intereses, gastos financieros, costos de inmovilización ni adicionales de ninguna naturaleza como consecuencia del tiempo que demande la instrumentación y acreditación del préstamo del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.
Quedan exceptuadas únicamente las demoras directamente imputables a la Municipalidad de Alcira Gigena cuando ésta, habiendo sido fehacientemente requerida a cumplimentar documentación o actos necesarios a su cargo, incurra en un retraso injustificado que afecte la tramitación del préstamo.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE un plazo máximo de treinta y cinco (35) días corridos, contado desde la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la página web municipal, para que la unidad se encuentre totalmente armada, con el equipo recolector compactador instalado y en condiciones de entrega.
La entrega estará condicionada a la previa acreditación de los fondos correspondientes al financiamiento otorgado por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (BANCOR).
Si dicha acreditación se produjera una vez transcurrido el plazo de treinta y cinco (35) días, la unidad deberá ser entregada dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes. Si la acreditación se produjera con anterioridad, la unidad podrá ser entregada desde ese momento, sin que ello modifique el plazo máximo establecido.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que la falta de acreditación de los fondos correspondientes al financiamiento, cuando obedezca a circunstancias no imputables a la Municipalidad de Alcira Gigena, no generará mora ni dará derecho a PUNTO TRUCK S.A. a reclamar actualización del precio, intereses, gastos, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que PUNTO TRUCK S.A. deberá emitir la factura correspondiente y entregar a la municipalidad, los formularios y toda otra documentación que le corresponda proporcionar en su carácter de vendedor y resulte necesaria para la inscripción de la unidad y, en su caso, la instrumentación de las garantías requeridas por la entidad financiera.

Los gastos, aranceles y tributos correspondientes a la inscripción registral y patentamiento de la unidad que legalmente se encuentren a cargo del adquirente serán afrontados por la Municipalidad de Alcira Gigena.

La unidad deberá contar con la dotación provista por IVECO ARGENTINA y encontrarse en condiciones normales de funcionamiento. La garantía será de un (1) año sin límite de kilometraje, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta comercial.

ARTÍCULO 6º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para instrumentar la adquisición autorizada por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que, una vez recibida la unidad, se proceda a su incorporación al Inventario General de Bienes de la municipalidad.

ARTÍCULO 8º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente adquisición a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Lic. MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H C D
Municipalidad Alcira (Cba.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALCIRA - CÓRDOBA

MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)